

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 3.064/2022

Por Resolución de la Alcaldía n.º 1248/2022 se ha adoptado la que transcrita dice así:

"Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2022 tomó conocimiento de la renuncia como Alcaldesa de D<sup>a</sup>. Ana María Romero Obrero; y después de ser elegida Alcaldesa de este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 12-07-2022, y una vez que ha tomado posesión la nueva concejal D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 25 de julio de 2022, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

**RESUELVO**

PRIMERO. Modificar la Composición de la Junta de Gobierno Local, que estará presidida por esta Alcaldía e integrada por los siguientes Concejales:

-D. Antonio Javier Casado Morente.

-D<sup>a</sup> Rafaela Avila de la Rosa.

-D. Miguel Luque Madueño

-D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor

-Designar como Tenientes de Alcalde de esta Corporación a los miembros de la Junta de Gobierno Local y por el orden que a continuación se indica:

1º Tte de Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente.

2º Tte de Alcalde D<sup>a</sup> Rafaela Avila de la Rosa.

3º Tte. de Alcalde D. Miguel Luque Madueño.

4º Tte. de Alcalde D<sup>a</sup> María Jesús Rodríguez Amor

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado/a, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

TERCERO. Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento

Montoro, 31 de julio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.